



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00897278- -UNC-ME#LH

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” solicita el otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad en una categoría 2 al señor Mario David NAVARRO (legajo 42109), contemplado en el art. 72º del Decreto 366/06;

El señor Mario David NAVARRO (legajo 42109), revista en un cargo Categoría Cuatro – Agrupamiento Asistencial –Subgrupo D (código 3664/7D) interino desde el 01/08/2016 (RR N° 1793/2016) con un suplemento por mayor responsabilidad en un cargo Categoría Tres – Agrupamiento Asistencial –Subgrupo D (código 3663/7D) desde el 10/06/2021, otorgado por RR-2021-627-E-UNC-REC;

Que la Dependencia dispone de la vacante, y atento a que el gasto en personal se afronta con sus Recursos propios fuente 12,

Lo informado en orden 22 por la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional;

La intervención de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local obrante en orden 24;

La NO-2026-00002593-UNC-DRRHH#LH en el orden 26;

Teniendo en cuenta lo normado en el art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente homologado por el Decreto 366/06;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el suplemento por mayor responsabilidad al señor Mario David NAVARRO (legajo 42109) personal del Laboratorio de Hemoderivados

“Presidente Illia”, equiparado a un cargo interino de la categoría (2) dos Agrupamiento Asistencial - Subgrupo D, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- El señor NAVARRO, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” que tenga observancia de lo indicado por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en el acápite d), in fine, de su Acuerdo mencionado en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.